



ACUERDO NUMERO 00007

30 JUL 1990

Por el cual se fija término para la presentación de solicitudes para la cancelación de asignaturas o de semestres académicos en forma extemporánea.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 25 de julio de 1990 se aprobó establecer fecha límite para la presentación de solicitudes de cancelación extemporánea de semestres o de asignaturas,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

A partir de la fecha de vigencia del presente acuerdo, las solicitudes para la cancelación extemporánea de semestres académicos o de asignaturas, sólo podrán ser presentadas, según el caso, hasta el día en que se deba desarrollar el último examen final de las materias que se estén cursando en el respectivo semestre, o hasta el día en que esté programado el examen final de la asignatura que se pretende cancelar.

Si las peticiones se presentan con posterioridad no serán consideradas.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 30 JUL 1990

El Presidente,

  
GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO



El Secretario,

  
LEONEL ZAPATA PARRA

